BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 SABADO, 16 DE FEBRERO 1985 Número 40

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca. 599
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia. 599
Juzgado de Primera Instancia de Yecla. 599
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca. 599
Juzgado de Primera Instancia de Mula. 600
Juzgado de Primera Instancia de número Uno de Cartagena. 600
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca. 601
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 601
Juzgado de Primera Instancia de Mula. 602
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia. 603
Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. 603
Juzgado de Primera Instancia de Yecla. 603
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 604
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 604
Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia. 604
Audiencia Territorial de Albacete. 604
Audiencia Territorial de Albacete 604
Audiencia Territorial de Albacete. 605
Audiencia Territorial de Albacete. 605
Audiencia Territorial de Albacete. 605
Audiencia Territorial de Albacete. 605
Audiencia Territorial de Albacete. 606
Audiencia Territorial de Albacete. 606
Audiencia Territorial de Albacete. 606
Audiencia Territorial de Albacete. 606

IV. Administración Local

Juzgado de Instrucción n.° Doce de Barcelona. 606
Ayuntamiento de San Javier. 607
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 607
Ayuntamiento de Lorca. 607
Ayuntamiento de Lorca. 607
Ayuntamiento de Librilla. 607
Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. 607
Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. 607
Ayuntamiento de Bullas. 608
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 608
Ayuntamiento de Calasparra. 608
Ayuntamiento de Cartagena. 608
Ayuntamiento de Mazarrón. 608
Ayuntamiento de Alcantarilla. 608
Ayuntamiento de Albudeite. 608

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

*** Número 889**

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE LORCA

Don Juan José Calvo Serraller, Juez de 1.ª Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 23/85, a instancia de doña Providencia Caparrós Millán, sus labores, vecina de Badalona, Torrebadal II, con D.N.I. 23093427, instado el tracto sucesivo interrumpido e inscribir en el Registro de la propiedad de Lorca la finca que después se dirá propiedad del promotor habiéndose acordado por proveído de hoy la admisión a trámite del citado expediente y citar por edictos a don Bartolomé Rojo Martínez así como a aquellas personas a quienes pueda perjudicar la pretendida inscripción para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado y aleguen lo que a su derecho convenga.

La finca que se hace referencia es la siguiente: Casa número seis de la calle de Giménez, parroquia de San Mateo de esta ciudad, que consta de diferentes habitaciones y ocupa una superficie de veinte metros cuadrados. Lindando: Izquierda, saliendo, herederos de don Patricio Cobeño; derecha, don Francisco Martínez, y espalda, calle Soto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Lorca a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan José Calvo Serraller.—El secretario.

Número 911

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don Antonio Arjona Llamas, juez de Ascenso, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos, por el señor don Antonio Arjona Llamas, juez de Ascenso, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, los presentes autos incidentales de juicio verbal civil, número 103 de 1984 seguidos en este Juzgado a instancia de partes, de una como demandante doña Teresa Tauste Heredia, mayor de edad, soltera, vecina de Cartagena, con domicilio en la calle Bartolomé Spotorno, 26.4.°, la que ha estado representada por el procurador don Juan José de Haro Aroca y defendida por el letrado don Antonio Hernández Martínez, y de otra, como demandado, el Estado Español, representado por el señor abogado del Estado, y contra el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cartagena, con domicilio social en Cartagena, Puerta de Murcia, número 14, sobre reconocimiento al derecho de justicia gratuita, para litigar en proceso de cognición 103 de 1984; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan José de Haro Aroca, en nombre y representación de doña Teresa Tauste Heredia, debo declarar y declaro que procede reconocer a la misma el derecho a Justicia Gratuita en el procedimiento entablado contra ella y al que se hace referencia en el primer considerando de esta resolución; sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del Colegio demandado, le será notificada a éste en la forma que la Ley previene para estos casos, a no ser que por la parte demandante se solicite la notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arjona.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

---

* Número 882

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

Doña Rosario Vidal Mas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de dominio con el número 348/84, a instancia de don Pedro Puche Lorente, mayor de edad, soltero, transportista, domiciliado en Yecla, calle San Ramón número 29, para inmatriculación de la finca siguiente:

«En término de Yecla, paraje de la Cañada de Palao, un trozo de tierra cereal secano, de cabida una hectárea, nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Este de Juan Martínez Ortega, antes de José López Juan, al Sur, la carretera de Jumilla, al Oeste, carril de acceso a la Magdalena, y Norte de Miguel Soriano Zafrilla, antes de Miguel Serrano Azorí.»

Y al admitirse a tramitación el expediente por haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar a los herederos desconocidos de don Guillermo Garijo Hernández, como titular catastral, así como a don Esteban Rivas Cladera, por ser desconocido su domicilio, y a aquellas demás ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, a fin de que cualquiera de ellas pueda comparecer ante este Juzgado dentro de los siguientes diez días para alegar lo que convenga a su derecho.

Dado en Yecla a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Rosario Vidal Mas.—El secretario Judicial.

---

* Número 891

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE LORCA

Don Juan José Calvo Serraller, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 301/84 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Luis Vera Manrubia, fallecido en Murcia el día 23 de mayo de 1984, a instancia de doña Ana María García Vera, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Lorca, com domicilio en calle Lope Gisbert, sobrina del citado fallecido, y de conformidad con lo que previene el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho que la promotora para que puedan comparecer en plazo de treinta días ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Lorca, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan José Calvo Serraller.—El secretario.

* Número 984

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 475 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador don Octavio Fernández Herrera, contra don Ramón Dávalos Sánchez y doña Catalina Ortega Díaz, mayores de edad, con domicilio en Molina de Segura, Urbanización El Romeral, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 8-3-85, 2-4-85 y 7-5-85, a sus trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Mártires, s/n., y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Parcela de terreno en término de Molina de Segura, sitio denominado El Romeral, de cabida veinte mil metros cuadrados. Esta parcela se encuentra ubicada a la izquierda de la carretera que conduce de Molina de Segura a Fortuna, pasada la central eléctrica existente en dicha carretera. Su valor: cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Mula a 6 de febrero de 1985.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario judicial.

---

* Número 1007

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 215/84, a instancias de Hiper Auto, representado por el procurador de los Tribunales don Diego Frías Costa, contra don Regino Ruiz Espinosa y esposa, ésta última a los efectos del art. 144 del R. H. con domicilio en calle Carlos III número 50, 2.º, Cartagena, en reclamación de la cantidad de 138.924 pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes muebles, propiedad de los deudores, a saber:

Cien pares de zapatos de niño, diferentes marcas y entre ellas «D. Loli». Tasados en 75.000 pesetas.

Cien pares de sandalias de señora, de diferentes modelos, siendo uno de ellos Rimber. Tasados en 60.000 pesetas.

Derechos de traspaso del local comercial sito en Santa Lucía, calle Santiago número 16. Tasado en 100.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar, la primera, el día 28 de febrero, a las 12 horas, por el tipo de tasación. La segunda, el día 28 de marzo, a las 12 horas por el tipo de tasación, rebajado en un 25%, y la tercera, el día 29 de abril, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo por el que sale a subasta y en cuanto a la tercera, el 20% del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna número 21, 3.º, Palacio de Justicia, y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de subasta.

Dada en la ciudad de Cartagena a 4 de enero de 1985.—La magistrado-juez Isabel Moreno de Viana y Cárdenas.—El secretario.

* Número 1052

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

E D I C T O

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio art. 131 Ley Hipotecaria, con el número 512/82, a instancia del procurador don Antonio Valero Torres, en nombre de la Mercantil Hispano Toledana, S. A., vecino de Madrid y con domicilio en Avda. Generalísimo, 201, contra don Francisco Martínez Martínez y doña Josefa Rubio, vecinos de Lorca y con domicilio en Ramblilla de S. Lázaro, 114, en reclamación de la suma de 2.332.500 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por vez tercera y término de veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día 11 de marzo del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en las responsabilidades de las mismas.

4.ª La tercera subasta se señala sin sujeción a tipo.

Los bienes que se subastan son:

1.º Trozo de tierra en la diputación de La Torrecilla, término de Lorca, sitio de la Ermita de San Lázaro, con un nacimiento de agua viva, un pequeño blasón y algunos árboles de tierra montuosa, en su mayor parte eriales, así como una pequeña porción de riego. Tienen una cabida de setenta y cuatro áreas, diez centiáreas, de cuya superficie unos cuatro celemines son de riego, o nueve áreas y treinta y nueve centiáras y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Dentro de la cabida expresada, concretamente lindando por la derecha entrando, con otra casa propia de don Manuel Pérez Calventus; por su frente, con la ramblilla o calle San Lázaro, e izquierda y espalda, con resto de la total finca; hay construido un edificio compuesto de planta baja, destinada a almacén y alta a vivienda, ocupando todo una extensión superficie de cien metros cuadrados útiles.

Linda todo: Norte, don Pedro Miras Esteban, calle o ramblilla de San Lázaro, solar de don Esteban Pérez Sánchez, don Pedro Campos y don Fernando Bastidas; Sur, ensanches del Castillo de Lorca, don Pedro Miras Esteban y la calle o ramblilla de San Lázaro; Levante, don Fernando Bastida Bastida y los ensanches del Castillo, solar de don Esteban Pérez Sánchez y don Pedro Campos, y Poniente, don Pedro Campos, don Pedro Miras Esteban y otros. Se encuentra atravesada esta finca por la calle o ramblilla de San Lázaro, en dirección Poniente-Levante. Inscrita al tomo 1.100, folio 205 vuelto, finca número 14.431, inscripción 17.

La anterior finca ha sido valorada a efecto de subasta en la suma de tres millones setecientas mil pesetas.

Dado en Lorca a 4 de febrero de 1985.—La juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

* Número 887

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.042/84, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don José María Jiménez Cervantes, a instancias del Banco de Santander, S. A., contra don Agustín Follur Aymerich y esposa, a efectos art. 144 R. Hipotecario, vecino de San Pedro del Pinatar, calle San Antonio número 14, 1.º, Murcia, en reclamación de 164.410 pesetas de principal más otras 70.000 pesetas de intereses legales, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 26 de abril, 15 de mayo y 5 de junio, respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con la rebaja del 25%, y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan so-

bre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una máquina de cortar tela, eléctrica, marca Xamié, tipo R-4, modelo Especial-A, valorada en quince mil pesetas.

— 500 muñecos, modelos payaso, conejo y ángel, marca Dacha, de 20 cm. los primeros y 30 el segundo, valorados en 400 pesetas cada uno, da un total de doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 982

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 595 de 1984, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Juan Sola Valera, representado por el procurador don Octavio Fernández Herrera, contra don José María Guirado González, mayor de edad, vecino de Bullas, Urbanización Los Calderones, calle Jerónimo Quijano; en reclamación de 662.644 pesetas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 6-3-85, 29-3-85 y 24-4-85, a sus trece y quince horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Mártires, s/n., y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Urbana número 1. Vivienda a la derecha, de superficie construida de 99,64 m.² y garaje de 16 m.², situada en calle Pedro del Monte, s/n., término de Bullas. Linda: derecha calle Baltasar Camastro; izquierda, departamento número 2; espalda, patio de luces y finca de Magín Torres Batet. Inscrita en el registro de la Propiedad de Mula, al tomo 825 libro 63, folio 121, finca 9.051, inscripción 1.ª.

Valorada en 642.000 pesetas.

— Urbana número 2. Vivienda a la izquierda, del edificio, de superficie construida de 99,64 m.² y garaje de 16 m.², situada en calle Pedro del Monte, s/n., término de Bullas. Linda: frente, calle situación; derecha, departamento n.º 1 de este Edif.; izquierda, departamento n.º 1 del bloque 5; espalda, patio de luces común y Magín Torres Batet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 825, libro 63, folio 156, finca 9.071, inscripción 1.ª.

Valorada en 642.000 pesetas.

— Urbana número 1. Vivienda a la derecha, del edificio, de superficie construida de 99,64 m.² y garaje de 16 m.², situada en calle Pedro del Monte, s/n., término de Bullas. Linda: derecha, departamento número 2 del edificio 3; izquierda, departamento número 2 de este edificio; espalda, patio de luces y casa de Magín Torres Batet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 825, libro 63, folio 154, finca número 9.070, inscripción 1.ª.

Valorada en 642.000 pesetas.

— Urbana número 2. Vivienda a la izquierda del edificio, de superficie construida de 99,64 m.² y garaje de 16 m.², situada en calle Pedro del Monte, s/n., término de Bullas. Linda: derecha, departamento número 1 de este edificio; izquierda, calle Damián Plan; espalda, patio de luces y Magín Torrás Batet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 825, libro 63, folio 160, finca 9.073, inscripción 1.ª.

Valorada en 642.000 pesetas.

— Urbana número 1. Vivienda a la derecha del edificio, de superficie construida de 99,64 m.² y garaje de 16 m.², situada en calle Pedro del Monte, s/n., término de Bullas. Linda: derecha, departamento número 2 del edificio 4; izquierda, departamento 2 de este edificio; espalda, Magín Torrás Batet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 825, libro 63, folio 158, finca 9.072, inscripción 1.ª.

Valorada en 642.000 pesetas.

Dado en Mula a 6 de febrero de 1985.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

Número 912

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Juez de Ascenso; titular en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos, por el señor don Antonio Arjona Llamas, juez de Ascenso, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados ante este Juzgado con el número 77 de 1984 como pieza separada del proceso civil de cognición de igual número y año, a instancia de partes, de una, como demandante doña Josefa Reina Marco mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, con domicilio en Puente Tocinos, calle del Sol, s/n.°, bloque 1.°-A, la que ha estado representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz y defendida por el letrado don Luis Enrique Albacete Perea, ambos designados en turno de oficio, y de otra, como demandado el señor abogado del Estado, que ha estado sustituido por el señor fiscal, y como demandados que durante la tramitación de esta pieza han permanecido en situación de rebeldía procesal don Reyes Barneto Vinagre, vendedor ambulante, de esta vecindad, con domicilio en Virgen de las Maravillas, bloque 2.°, y doña Ana María Rosagro Herrero, sin profesión especial, con domicilio en esta capital, calle del Triunfo, 36, sobre reconocimiento del derecho a Justicia gratuita; y...

Fallo: Que estimando la demanda incidental promovida por el procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de doña Josefa Reina Marco, y en el que han sido parte demandada don Reyes Barneto Vinagre, doña Ana María Rosagro Herrero y el señor abogado del Estado, debo declarar y declaro que procede reconocer a la demandante el derecho de litigar gratuitamente en los autos de proceso de cognición número 77 de 1984, seguidos contra ella en este Juzgado sin hacer imposición de las costas causadas en este incidente. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada a estos en la forma que la Ley previene para estos casos, a no ser que por la parte demandante se solicite la notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arjona. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Reyes Barneto Vinagre y doña Ana María Rosagro Herrero, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, en Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Antonio Arjona Llamas.

---

* Número 884

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Jaime Giménez Llamas, juez de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio que se tramitan en este Juzgado con el número 121 de 1984, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Jaime Giménez Llamas, juez de Distrito número Cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de deshaucio y asunto civil n.° 121 de 1984, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Tomás Pérez Ruiz, mayor de edad, casado, doctor en Ciencias, vecino de Murcia, con domicilio en Plaza de Santa Isabel, número 4, 7.°-B, que ha sido representado por el procurador don Alberto Serrano Guarinos y dirigido por el letrado don José Turpín Vargas, y de la otra, como demandada, doña Cecilia Ramos Calderón, mayor de edad, comerciante, vecina de Murcia, con domicilio en edificio Mediodía, sito en Ronda Norte, número 20, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero y sin domicilio fijo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de don Tomás Pérez Ruiz, contra doña Cecilia Ramos Calderón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre ambas partes sobre local comercial, sito en el denominado «Edificio Mediodía», Ronda Norte, número 20, bajo, de Murcia, y dando lugar, en consecuencia, a la acción de desahucio ejercitada por falta de pago de la totalidad de la renta pactada, debo condenar y condeno a la demandada a que en el término legal desaloje dicho inmueble, dejándolo libre, vacío y a la total y entera disposición de la actora, bajo apercibimiento que de no verificarlo será lanzada a su costa; todo ello con expresa imposición a dicha demandada de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Giménez. Rubricado.

Por este Juzgado se ha dictado la siguiente Providencia Juez señor Giménez Llamas. Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación personal de la sentencia dictada en estos autos a la demandada doña Cecilia Ramos Calderón, procédase, conforme a lo pedido por la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a hacer dicha notificación por medio del correspondiente Edicto que, con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la referida sentencia, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», causándose para la efectividad de lo acordado atento oficio al Excmo. señor Delegado del Gobierno para la Región de Murcia, el cual le será entregado, junto con el citado Edicto, el procurador señor Serrano, para que cuide de su curso y gestión, debiendo presentar un ejemplar en el que conste tal publicación para constancia en el presente procedimiento. Lo mandó y firma S.S. doy fe.—Giménez. Ante mi. José Abenza. Rubricados.

Y con el fin de que lo acordado se lleve a efecto se extiende el presente, dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Abenza.—El secretario, Juan Giménez Llamas.

---

* Número 886

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

EDICTO

Doña Rosario Vidal Más, juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancias de don Miguel López Martínez, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido, con el número 325/84, de la finca siguiente:

«Casa habitación y morada en Jumilla, en su calle del Calvario, marcada con el número 75 (hoy 81), Cuartel Noreste, que linda por la derecha entrando, con la otra casa que se adjudica doña María Juana Palencia; por la izquierda, con la de herederos de Pascual Abad Requena y por la espalda, otra de herederos de Miguel Ortuño. Está orientada al Sur, se compone de planta baja y cámaras, corral y otros varios departamentos, en una

superficie de ciento treinta y tres metros y treinta y cuatro decímetros».

Inscripción: A nombre de don Sebastián Terol García, y de su esposa doña Consuelo Pérez Alonso, quienes la adquirieron por división material con María Juana Palencia Navarro, según escritura ante el notario que fue de Jumilla don Julio Morán y González-Longoria, el 23 de marzo de 1944.

Y al admitirse a tramitación el expediente por haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar a los herederos desconocidos de don Sebastián Terol García y de su esposa doña Consuelo Pérez Alonso, como titulares registrales y catastrales y como personas de quienes procede y a las demás ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, a fin de que, cualquiera de ellas pueda comparecer ante este Juzgado dentro de los siguientes diez días para alegar lo que convenga a su derecho.

Dado en Yecla a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Rosario Vidal Más.—El secretario judicial.

Número 880

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 404/84, a instancia de doña Asunción Sánchez Bastida, que tiene solicitados los beneficios de pobreza contra don Alicio-Amado Donamaría y Zambrano, mayor de edad, y de paradero desconocido, en cuyos autos aparece dictada sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por mí, José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 404 de 1984, a instancia de doña Asunción Sánchez Bastida, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el procurador don Alfredo Palacios Serrano, bajo la dirección del letrado señor Ortega Sánchez, contra don Alicio-Amado Donamaría y Zambrano, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, declarado en rebeldía; siendo parte asímismo el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio entablada por doña Asunción Sánchez Bastida contra don Alicio-Amado Donamaría y Zambrano, éste en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio, celebrado en Murcia, el día 21 de febrero de mil novecientos sesenta y seis; sin hacer expresa declaración sobre las costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncia, mandó y firma. José Abellán Murcia. Rubricada.

Y con el fin de que sirva de Cédula de Notificación en forma al demandado don Alicio-Amado Donamaría y Zambrano, de paradero desonocido expido el presente en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Gonzálo García Servet.

Número 881

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Que en en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 278/82-P, a instancia de doña Dolores Pérez Muñoz, mayor de edad, domiciliada en barrio del Progreso, calle Horno, 100, la cual tiene solicitados los beneficios de pobreza, representada por el procurador don Alfredo Palacios Serrano, contra don Francisco Escudero Pardo, mayor de edad, y de domicilio desconocido, y por medio del presente se emplaza a don Francisco Escudero Pardo, a los fines de que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda por medio de abogado y procurador, y proponga, en su caso, reconvención, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a veintiuno de enero mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Gonzalo García Servet.

Número 780

INSTRUCCION

NUMERO DOS DE MURCIA

REQUISITORIA

Pedro Fragoso Augusto, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), de estado soltero, de profesión jornalero, de 39 años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en pensión Augusto, Cobatillas, Cruces de Fortuna (Murcia), procesado en causa número 294, de 1983, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número Dos de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 24 de enero de 1985.—El secretario, Visto Bueno, el juez de Instrucción.

Número 897

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Tomás Maestre Aznar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 27 de diciembre de 1984, que desestimó el recurso de reposición deducido contra el Reglamento de Pesca en el Mar Menor, aprobado por Decreto 91/1984 de 2 de agosto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículo 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 103 de 1985.

Dado en Albacete, 4 febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 898

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado,

en nombre y representación de AZARMENOR, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta, por silencio administrativo, del Excmo. señor delegado general del Gobierno en Murcia, por la que se deniega a AZARMENOR, S.A., la instalación de una sala de bingo en su establecimiento de juego denominado Casino del Mar Menor, sito en La Manga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículo 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 104 de 1985.

Dado en Albacete, 4 febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 899

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Juan Castillo Aliaga y doña Carmen Muñoz Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 28 de noviembre de 1984, por los daños originados en el inmueble número 33 de la calle Isidoro de la Cierva de Santo Angel, como consecuencia de la defectuosa conservación y funcionamiento del servicio municipal de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículo 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 109 de 1985.

Dado en Albacete, 6 febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 900

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la letrado doña Ana María Vidal Maestre en nombre y representación de doña Josefa Aguilar Chorda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado en 26 de diciembre de 1984, por la recurrente, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cieza de 13 de noviembre de 1984, por el que se declaraba definitivamente excluida de la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en oposición libre para cubrir plaza en propiedad de técnico de Administración General.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículo 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 106 de 1985.

Dado en Albacete, 5 febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 927

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Joaquín Ezcurra Cartagena, en su propio nombre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente frente a resolución del delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura de 10 de octubre de 1983, refrendada por el Iltmo. señor subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, de 31 de octubre de 1983, sobre compatibilidad ejercicio profesional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículo 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 94 de 1985.

Dado en Albacete, 1 febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 928

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Juan Enrique López-Peláez Fernández, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente frente a resolución del delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura de 10 de octubre de 1983, refrendada por el Iltmo. señor subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de octubre de 1983, sobre compatibilidad ejercicio profesional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículo 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 98 de 1985.

Dado en Albacete, 1 febrero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 929

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: que por don Salvador Roig García, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente frente a resolución del Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura de 10 de octubre de 1983, refrendada por el Ilmo. señor subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de octubre de 1983, sobre compatibilidad de ejercicio profesional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 96 de 1985.

Dado en Albacete, a 1 de febrero de 1985.—El secretario, Eusebio Gómez Blanco.

Número 930

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez en nombre y representación del partido político Unión del Pueblo de Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Molina de Segura, de fecha 31 de octubre de 1984, que imponía sanción económica de mil pesetas por infracción del artículo 15 de la Ordenanza Municipal sobre publicidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 99 de 1985.

Dado en Albacete, a 2 de febrero de 1985.—El secretario, Eusebio Gómez Blanco.

Número 931

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Antonio Manuel Cantabella, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia acordada en fecha 27 de septiembre de 1984, sobre impuesto sobre solares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 101 de 1985.

Dado en Albacete, a 2 de febrero de 1985.—El secretario, Eusebio Gómez Blanco.

Número 1012

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Angelino Díaz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, adoptado en sesión del día 25 de septiembre de 1984, acordando la demolición de las obras realizadas por el señor Díaz, en Casas-Blancas, Sucina, e imposición de una multa urbanística de trescientas mil pesetas; y contra el acuerdo de 20 de noviembre, desestimatorio del recurso de reposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 111 de 1985.

Dado en Albacete, a 8 de febrero de 1985.—El secretario, Eusebio Gómez Blanco.

Número 888

INSTRUCCION NUMERO DOCE DE BARCELONA

EDICTO

Don Luis Fernando Gómez Viscarra, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 681/78-A, sobre muerte de José Guillén Meseguer, en accidente de circulación ocurrido en la ciudad de Badalona, y en providencia de esta fecha se citan por medio del presente a los familiares más allegados del fallecido, en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración.

Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que prevée el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Barcelona, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, rubricado. El secretario, rubricado.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 973

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Blas Medina Fernández se ha solicitado licencia para establecimiento y apertura de la actividad de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en Pozo Aledo, San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 5 de febrero de 1985.—El alcalde.

---

* Número 1001

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Joaquín Baños Domingo, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la industria de embotellado de vinos, con emplazamiento en calle Príncipe, número 100, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 1 de febrero de 1985.—El alcalde.

---

* Número 997

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que don Manuel Munuera Ibarra, ha solicitado licencia para instalación de un café bar, en diputación de Cazalla, de esta ciudad.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lorca, 4 de febrero de 1985.—El alcalde.

---

* Número 998

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que doña Dolores Simón Rodríguez, ha solicitado licencia para instalación de café bar, en La Escarihuela, diputación La Escucha, de esta ciudad.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lorca, 4 de febrero de 1985.—El alcalde.

---

* Número 993

LIBRILLA

EDICTO

Don José Martínez Cerón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que por doña Francisca Riquelme González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de librería papelería en esta localidad en la calle Fernando Martínez, número 7.

Lo que se hace en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1981, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla, 7 de febrero de 1985.—El alcalde.

---

* Número 947

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

EDICTO

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Segura (Murcia).

Hace saber: Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento pleno el pasado día 28 de enero, se acordó aprobar el Padrón de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos a motor para el año 1985.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto por espacio de quince días a contar a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Villanueva del Río Segura, 29 de enero de 1985.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

---

* Número 949

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

EDICTO

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Segura (Murcia).

Hace saber: Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el pasado día 28 de enero se acordó aprobar el padrón cobratorio de Guardería Rural para el año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que podrá consultarse tanto éste como el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento durante espacio de quince días hábiles a contar a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en horas de 9 a 14.

Dado en Villanueva del Río Segura, 29 de enero de 1985.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 840

BULLAS

EDICTO

El alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que solicitada licencia municipal por don Lope Moya Martínez, para establecer una cafetería en Avda. de Murcia, 21, de esta localidad, se expone al público por plazo de diez días, a efectos de observaciones y reclamaciones, de conformidad a cuanto establece el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 1 de febrero de 1985. El alcalde.

---

* Número 845

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Florentino Gómez García licencia para apertura de un establecimiento destinado a academia de mecanografía, con emplazamiento en calle Faquineto, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 1 de febrero de 1985.—El alcalde.

---

* Número 794

CALASPARRA

EDICTO

Por doña Encarnación Moreno Navarro se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, con emplazamiento en Avda. Juan Ramón Jiménez número 107, de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Calasparra, 1 de febrero de 1985.—El alcalde.

---

* Número 961

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan González Conesa y Mariano Hernández Ardieta licencia para instalación de una discoteca, en finca El Palmero, Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 4 de febrero de 1985.—El alcalde.

---

* Número 915

MAZARRON

ANUNCIO

Don Pedro Muñoz Ballesta, alcalde-presidente del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Hace saber: Que este M. I. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 25 de enero de 1985, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del Plan Parcial «Castellar-2» promovido por don Carlos Sánchez Hernández, según proyecto técnico redactado por el señor arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público por espacio de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en virtud de lo preceptuado en el art. 41 de la Ley del Suelo, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, a efectos de posibles reclamaciones.

Mazarrón a 2 de febrero de 1985.—El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

---

* Número 925

ALCANTARILLA

EDICTO

El alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que por la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en su sesión del pasado día 24 de los corrientes, fue aprobado el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos del presente año de 1985.

El citado Padrón se encuentra a exposición pública en las Oficinas de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente edicto, para que pueda ser examinado libremente por cuantos contribuyentes lo deseen y con el fin de que los interesados en el mismo puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dentro del plazo señalado.

Alcantarilla, 25 de enero de 1985.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa

---

* Número 1047

ALBUDEITE

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1985, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Albudeite a 8 de febrero de 1985.—El alcalde, Juan Diego Casales Peñalver.

IMPRENTA REGIONAL